

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q, abril veinticinco de dos mil veintidós

ORDINARIO LABORAL, RADICADO: 63-001-31-05-003-2021-00053-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez liquidación de costas para su aprobación. Sírvasse proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que antecede, SE APRUEBA la liquidación de costas, realizada por la Secretaría, en el proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Al no existir actuaciones pendientes que adelantar, se ordena el archivo definitivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Msv
25-04-2022

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b272663783a9fb0530c29962459b8928b77c2cadb23d8d053276df68cd7a5f95

Documento generado en 30/05/2022 06:23:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q, abril siete del dos mil veintiuno

ORDINARIO LABORAL, RADICADO: 63-001-31-05-003-2021-00053-00

La suscrita secretaria del JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
procede a realizar la liquidación de costas en el proceso de la referencia, de la siguiente
manera:

Agencias en derecho en primera Instancia

A favor de la demandante JULY VANESSA MORALES CORTES y en contra de la
demandada LOSA COLOMBIA S.A.S.\$2.000.000

Otros gastos0

TOTAL COSTAS: \$ 2.000.000

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Margenys
07-04-2022

Firmado Por:

Maria Cielo Alzate Franco
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

98e4d5a6b6649646431ad150daae720558c078d8d0e48325d062bc61c4c34acc

Documento generado en 22/04/2022 08:46:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>